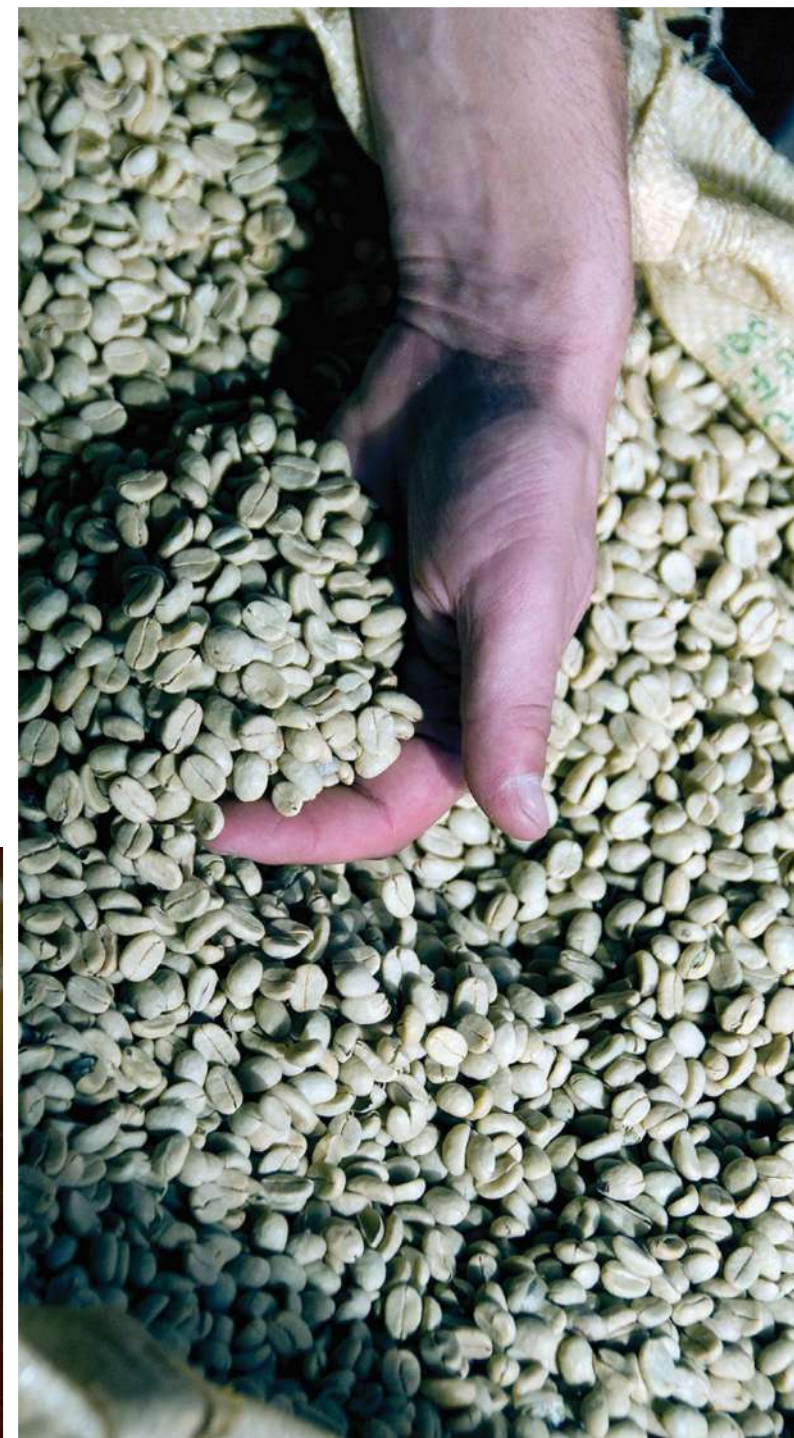


DECLARATORIA TURÍSTICA



Departamento de Gestión y
Registro de Empresas Turísticas
2025



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

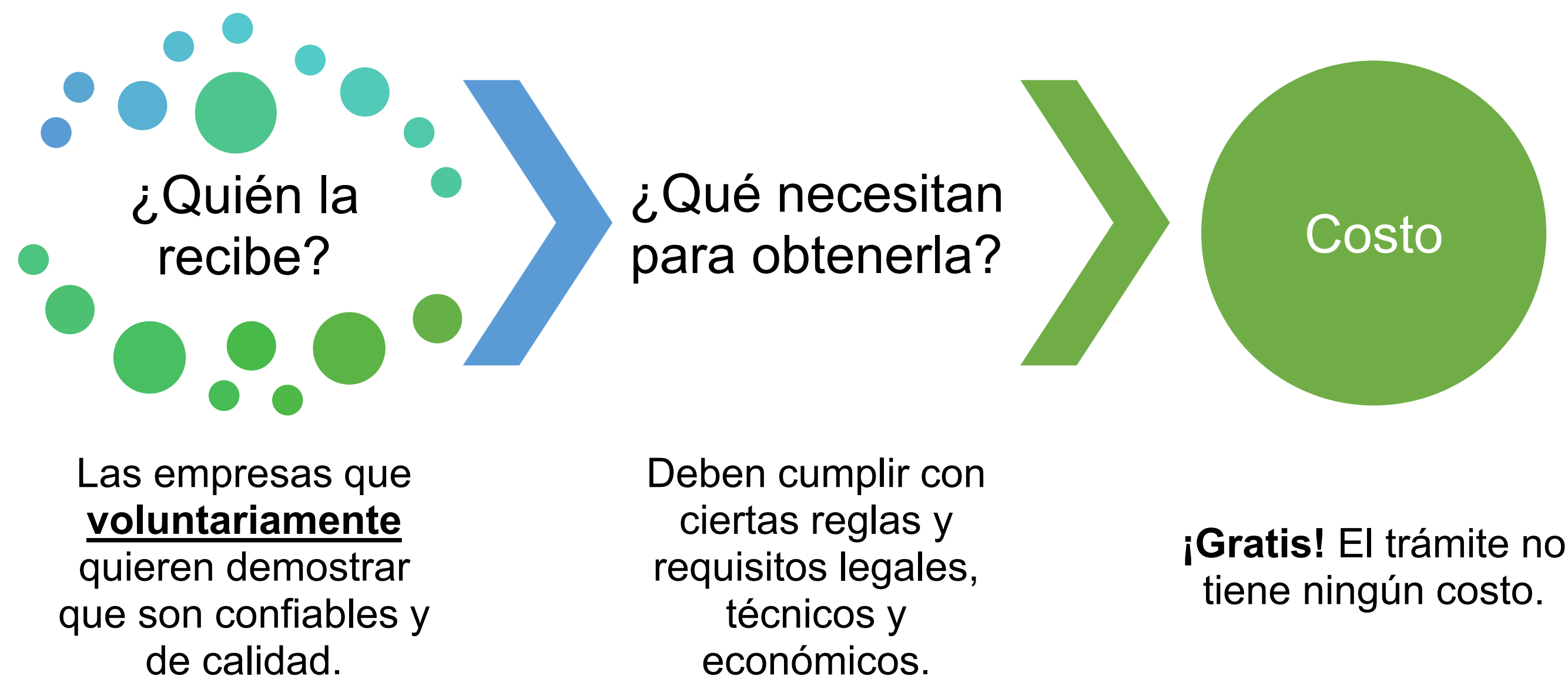
GOBIERNO
DE COSTA RICA



esencial
COSTA
RICA

¿Qué es la Declaratoria Turística?

- ☑ Es el 'Sello de Calidad' del Turismo en Costa Rica.
- ☑ Es un reconocimiento oficial otorgado por el Instituto Costarricense de Turismo a las empresas que ofrecen servicios turísticos de calidad.



Marco Legal:

Se rige por el Reglamento de Empresas y Actividades Turísticas:

- Decreto Ejecutivo N° 41370-MEIC-TUR (Publicado en La Gaceta, Alcance N° 203 del 07 de diciembre de 2018).
- Reformado por Decreto Ejecutivo N° 43097-MEIC-TUR (Publicado en La Gaceta, Alcance N° 199 del 15 de octubre de 2021).

¿Quiénes pueden optar por la DT?

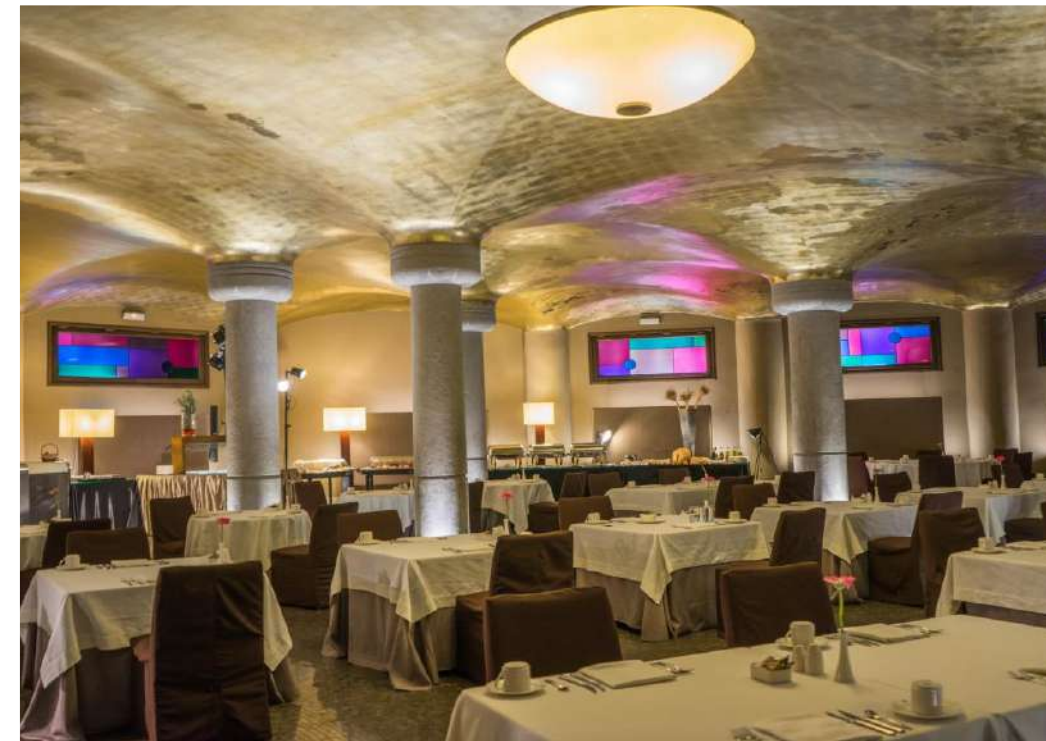


Personas Jurídicas



Personas Físicas

Estado de la empresa



En operación



En Proyecto

Excepto:

- ⊗ Empresas Gastronómicas
- ⊗ Agencias Navieras Turísticas
- ⊗ Transporte Turístico Terrestre
- ⊗ Agencias de Viajes en línea (Online)
- ⊗ Organizadores de Congresos y Convenciones en línea (Online)

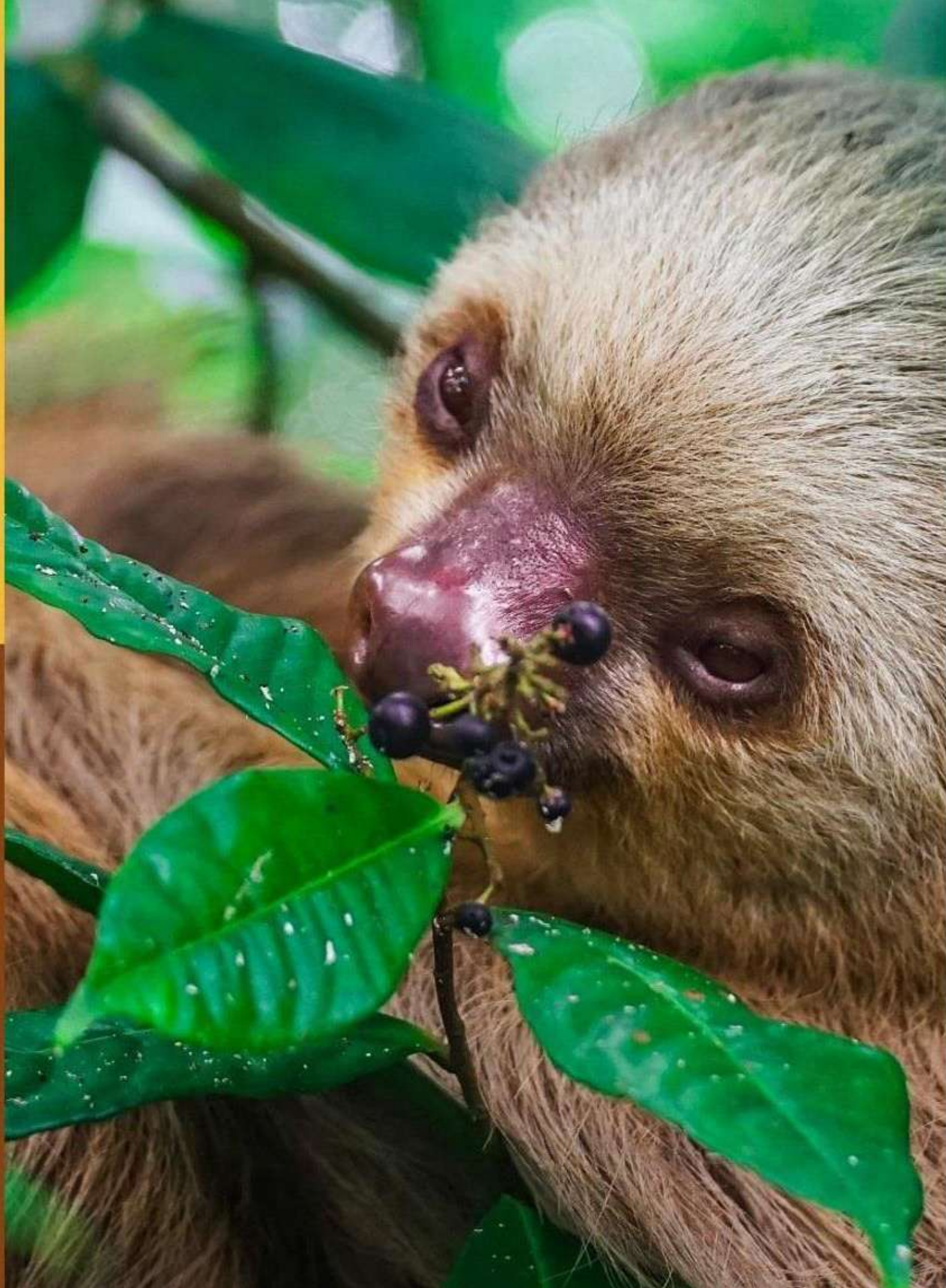
Requisitos Generales

En operación:

- ☐ Formulario de solicitud DT.
- ☐ Patente comercial.
- ☐ Permiso Sanitario de Funcionamiento.
- ☐ Cumplir con evaluación del ICT.

En proyecto:

- ☐ Compromiso de operar en 6 meses.
- ☐ Aportar documentos antes de iniciar.



Solicitud de la DT

- **Datos del negocio:** nombre, ubicación, tipo de actividad turística.
- **Representante legal o responsable.**
- **Estado de la empresa:** en proyecto u operación.
- **Actividad específica:** hospedaje, gastronomía, agencia, etc.
- **Documentación legal:** permisos municipales, permiso de funcionamiento, póliza RC, etc.
- **Declaración jurada** de cumplimiento de requisitos.

Es el primer paso para que el ICT evalúe y reconozca formalmente a la empresa turística.

Opciones disponibles para solicitar la Declaratoria Turística



Firma autenticada por abogado:

Con timbre del Colegio de Abogados (₡275 colones).



Firma presencial frente a un funcionario del ICT:

Quien da fe de la veracidad.



Firma digital mediante dispositivo autorizado:
No requiere autenticación.



INSTITUTO
COSTARRICENSE
DE TURISMO

GOBIERNO
DE COSTA RICA



esencial
COSTA
RICA

¿Cuáles empresas pueden optar por la Declaratoria Turística?



1. Actividad Recreativa Acuática



2. Actividad Recreativa Aérea



3. Actividad Turística de Congresos y Convenciones



4. Organizadores de Congresos y Convenciones Online



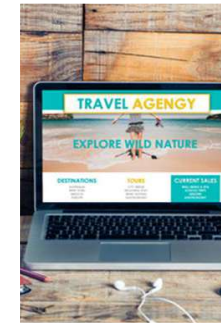
5. Actividad Turística Spa



6. Actividad Turística Temática



7. Agencia de Viajes



8. Agencia de Viajes En línea



9. Arrendadora de Vehículos



10. Empresas de Hospedaje



11. Empresas de Transporte Aéreo



12. Empresas Gastronómicas



13. Transporte Acuático



14. Transporte Turístico Terrestre (T.T.T.)



15. Agencia Naviera Turística

¿Cuáles empresas pueden optar por la Declaratoria Turística?



1. Actividad Recreativa Acuática:

- Actividades turísticas con fines de recreación y esparcimiento que realiza un turista dentro o sobre el agua, en un entorno natural o artificial, por ejemplo: balsas en ríos (rafting), buceo (scuba-diving), neumáticos en ríos (tubing), kayak, canoa, surf, snorkel, entre otras.



2. Actividad Recreativa Aérea:

- Actividades turísticas con fines de recreación y esparcimiento que realiza un turista con la utilización de un dispositivo aéreo, por ejemplo: paracaidismo, parapente, vuelo en globo, ala delta, con excepción de aeroplanos o aviones.



3. Actividad Turística de Congresos y Convenciones:

- Son aquellas actividades que impulsan el desarrollo del sector de reuniones y eventos, facilitando las actividades de organización y promoción, de reuniones y eventos internacionales y nacionales en Costa Rica.



4. Organizadores de Congresos y Convenciones Online/ En línea:

- Son las personas físicas o jurídicas que mediante sitios web impulsan el desarrollo de reuniones, eventos, conferencias, exposiciones; facilitando las actividades de organización, promoción y venta de reuniones y eventos nacionales o internacionales en Costa Rica.

¿Cuáles empresas pueden optar por la Declaratoria Turística?



5. Actividad Turística Spa:

- Espacio físico donde se aplican los tratamientos para lograr un mayor grado de relajamiento, vitalidad y salud, también pueden disponer de facilidades a nivel estético y belleza. Suele tratarse de centros de descanso y recreación que cuentan con diversos tipos de piscinas, saunas, hidromasajes y jacuzzis.



6. Actividad Turística Temática:

- Son todas aquellas que por su naturaleza recreativa o de esparcimiento y que por estar relacionadas con el turismo, tienen como finalidad ofrecer al turista una experiencia vivencial, incluyendo aquellas que los ponen en contacto con manifestaciones históricas, culturales, fincas agropecuarias demostrativas, áreas naturales dedicadas a la protección y aprovechamiento de los recursos naturales, etc.



7. Agencia de Viajes:

- Son las personas físicas o jurídicas que se dedican profesionalmente a servir de intermediarios entre los viajeros y los prestatarios de los servicios, poniendo los bienes y servicios turísticos a disposición de quienes deseen utilizarlos.



8. Agencia de Viajes Online/ En Línea:

- Es una compañía o empresa (representada por personas físicas o jurídicas) en línea cuyos sitios web les permite a los consumidores reservar servicios relacionados con los viajes y el turismo a través de la internet.

¿Cuáles empresas pueden optar por la Declaratoria Turística?



9. Arrendadora de Vehículos:

- Comprende todas las empresas que presten el servicio de alquiler de vehículos: automóviles, cuatriciclos y motocicletas a turistas, cuya flotilla mínima será de 10 unidades y su antigüedad no deberá ser mayor a cinco (5) años.



10. Empresas de Hospedaje:

- Todas aquellas que se dediquen permanentemente a brindar servicios de alojamiento remunerado, que cuenten con otros servicios complementarios y que sean clasificadas dentro de las tipologías que establece el Reglamento de las Empresas de Hospedaje Turístico, por ejemplo: hoteles, apartoteles, villas, cabañas, cabinas, posadas, pensiones, etc.



11. Empresas de Transporte Aéreo:

- Comprende las empresas que presten un servicio de transporte por vía aérea interna o internacional, en rutas itineradas o no.



12. Empresas Gastronómicas:

- Son establecimientos que se dedican a la preparación y venta de alimentos y bebidas.
- Se incluye en éstas a los restaurantes, cafeterías y sodas.

¿Cuáles empresas pueden optar por la Declaratoria Turística?



13. Transporte Acuático:

- Consiste en las actividades que ponen al servicio de los turistas las facilidades de transporte de punto a punto mediante cualquier embarcación tipo: balsa, bote, etc.



14. Transporte Turístico Terrestre (T.T.T.):

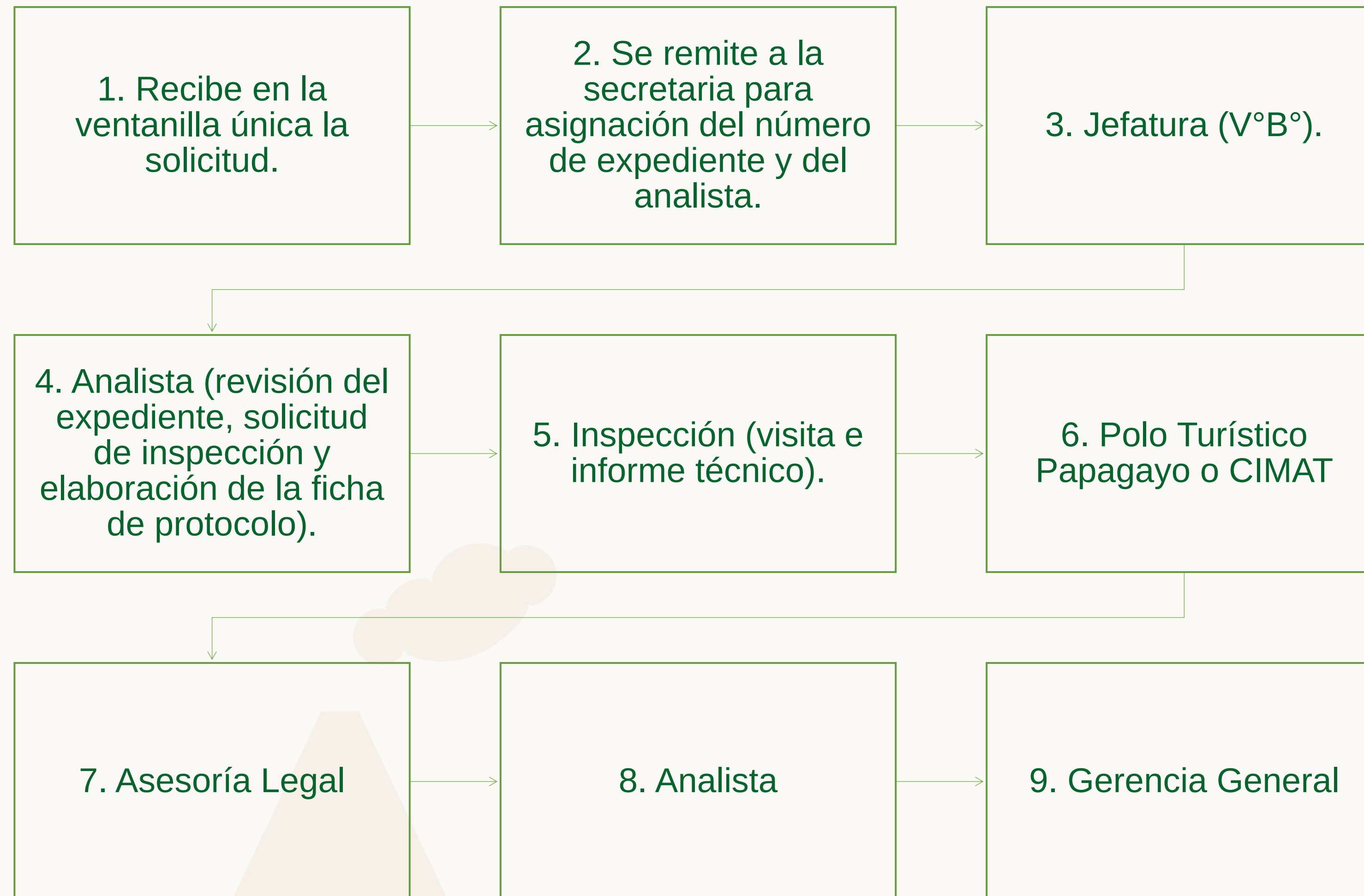
- Persona física o jurídica, que preste servicios de transportación a turistas nacionales y extranjeros, en virtud de un contrato previo y debidamente autorizado.



15. Agencia Naviera Turística:

- Son las personas físicas y jurídicas que ejecutan el transporte marítimo (pasajeros) que tengan a Costa Rica como parte de sus destinos durante el recorrido de sus rutas. Estas Agencias navieras turísticas pueden representar a varias líneas de cruceros.

Procedimiento para obtención de la Declaratoria Turística



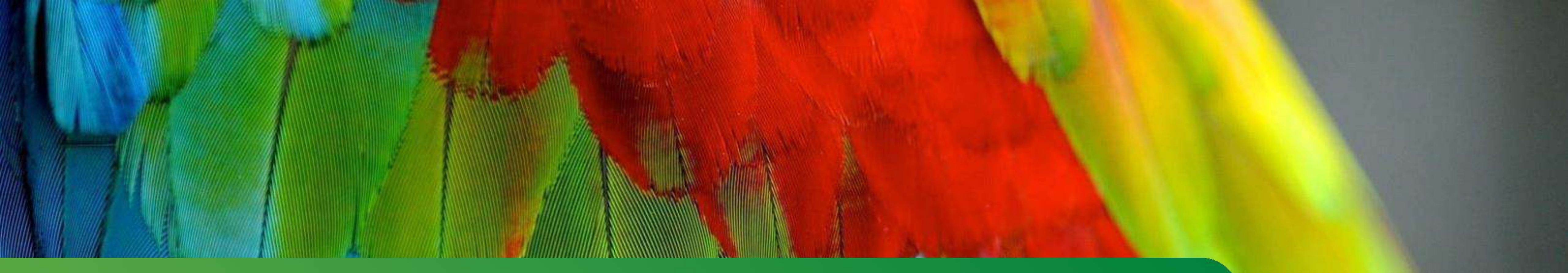
**DURACIÓN
DEL
TRÁMITE:**

1 MES

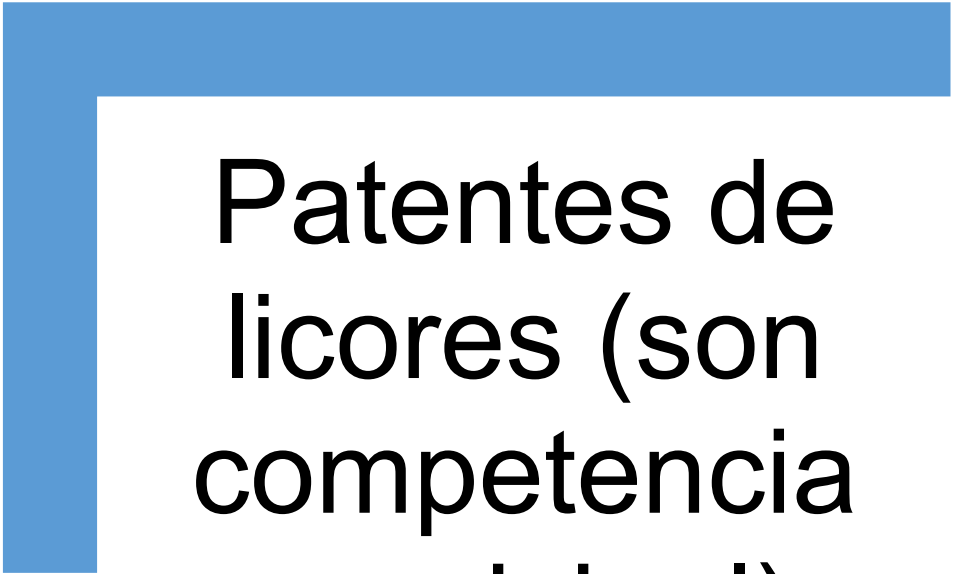


Beneficios de Obtener la Declaratoria Turística

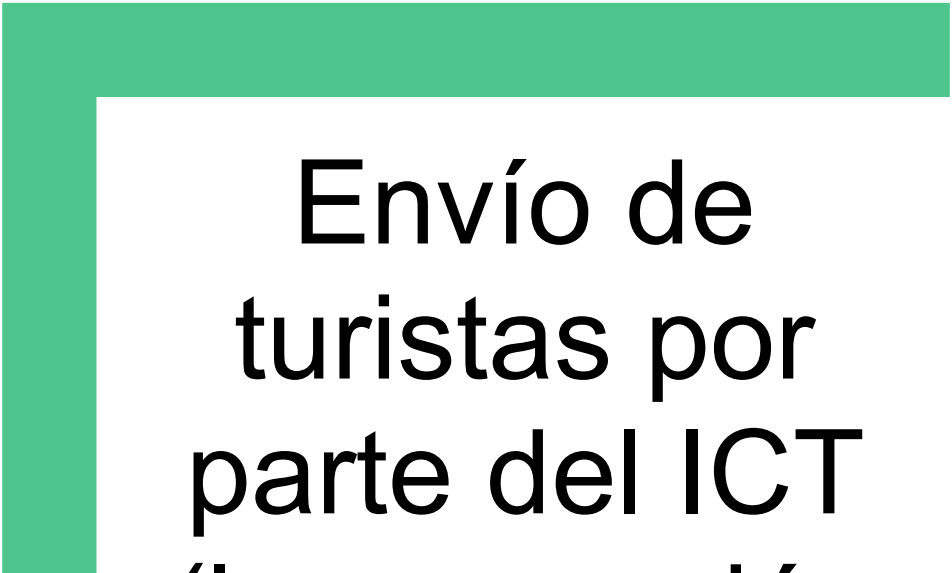
- Reconocimiento oficial del ICT.
- Inclusión en los listados oficiales del ICT.
- Promoción en el sitio web: www.visitecostarica.com
- Participación en ferias turísticas nacionales e internacionales.
- Capacitación y asistencia técnica del ICT.
- Acompañamiento durante el proceso de solicitud.
- Requisito obligatorio para acceder al Contrato Turístico.
- Evaluación y categorización técnica.
- Inspecciones periódicas de seguimiento.
- Distribución de material en Centros de Información Turística.
- Posibilidad de obtener la Marca País “Esencial Costa Rica”.
- Entrega de distintivo oficial.



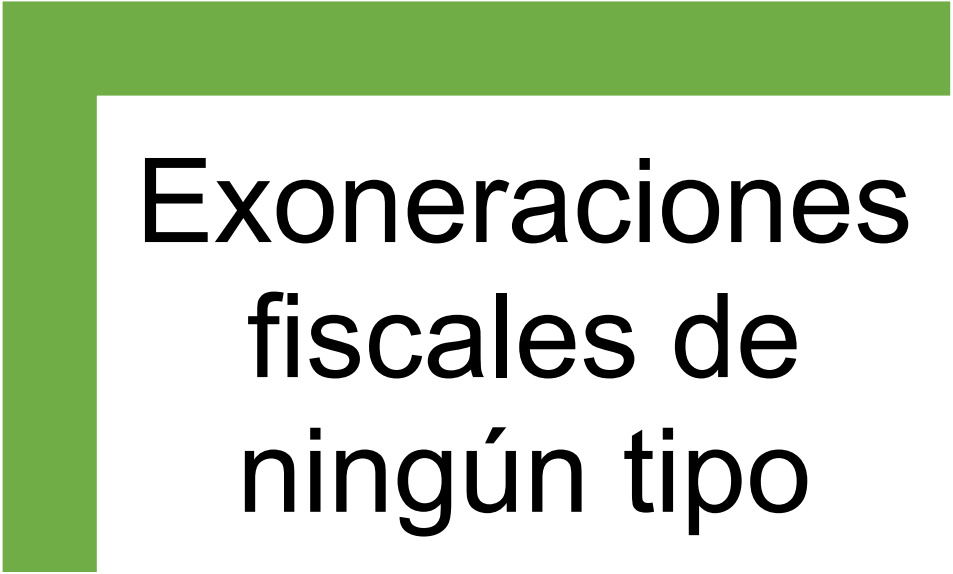
La DT NO otorga automáticamente:



Patentes de licores (son competencia municipal)



Envío de turistas por parte del ICT (la promoción es indirecta)



Exoneraciones fiscales de ningún tipo



Departamento de Gestión y Registro de Empresas Turísticas